



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales, modalidad privada

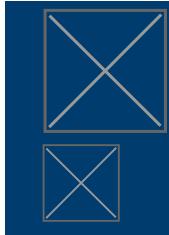
Última actualización: 06 noviembre, 2025

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica, solicita la inscripción en el registro de constructores de viviendas sociales, para quedar habilitada para participar en proyectos de construcción o ampliación de viviendas financiadas con subsidios habitacionales, correspondientes a los sistemas de modalidad privada.

Revisa [más información](#).

Solicita la inscripción durante todo el año en las **oficinas de la Seremi de Vivienda**. A través del **sitio web Proveedores técnicos del Minvu** podrás realizar el ingreso de la solicitud, sin embargo, quedarás sujeto al análisis de los datos contenidos en los documentos enviados.



Personas naturales:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de informe comercial sin morosidades.
- Certificados del o los Serviu que acrediten experiencia en la construcción de viviendas sociales en las que se hayan aplicado y cobrado subsidios por el monto mínimo, expresado en Unidades de Fomento (UF), para tercera categoría y superior.
- Declaración jurada de autenticidad de documentos.

Personas jurídicas:

- Inscripción y antecedentes legales.
- Fotocopia del RUT de la empresa, legalizada ante notario.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambas caras, legalizada ante notario, de los socios, directores y administradores, según corresponda.
- Certificado de antecedentes de los socios, directores o administradores.
- Certificado de informe comercial sin morosidades de la persona jurídica.
- En el caso de sociedades anónimas, nómina del directorio con sus cargos, RUT, profesión y fecha de inicio y término en sus mandatos.
- Nómina de los accionistas con la cantidad de acciones que posee cada uno. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas, deberá indicar, además, accionistas y número de acciones de sus integrantes y escritura con inscripción social con notas al margen y certificado de vigencia.
- Certificados del o los Serviu que acrediten experiencia en la construcción de viviendas sociales en las que se hayan aplicado y cobrado subsidios por el monto mínimo, expresado en Unidades de Fomento (UF), para la tercera categoría y superior.
- Escritura de constitución y modificaciones de cada uno de los entes jurídicos, según corresponda.
- Inscripción en el Registro de Comercio.
- Copia de la inscripción en el Registro de Comercio con las anotaciones marginales.
- Publicación del extracto de constitución en el Diario Oficial.
- Para sociedades o empresas constituidas bajo la modalidad “Tu empresa en un día”:
 - Certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - Certificado de anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
 - Certificado de vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.

Importante:

- Presenta los documentos originales que se solicitan, acompañados por fotocopias o copias legalizadas ante notario en la Seremi correspondiente a tu comuna.
- Revisa el [manual de solicitud de inscripción en línea](#) y la [guía nacional de constructores de viviendas sociales, modalidad privada](#).



haz clic en "Iniciar sesión". Si olvidaste tu contraseña, [recupérala](#). Si no estás registrado, [crea una cuenta](#).

Completa los datos requeridos, adjunta los documentos, y envíala para preingresarla. Tu solicitud entrará a un flujo de revisión de antecedentes.

También puedes acudir a la oficina de la [Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo](#) correspondiente a tu domicilio para solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales, modalidad privada.

Importante:

- Los documentos deben tener una vigencia no superior a 60 días desde la fecha de emisión.
- El trámite tiene un tiempo estimado de 30 días hábiles, contados desde el momento que entregas la carpeta con toda la documentación solicitada en la Seremi correspondiente a tu domicilio.
- La ratificación por parte de la coordinadora nacional tiene un plazo de 10 días hábiles, contados desde el momento que la Seremi remite la resolución de inscripción y la carpeta se encuentra digitalizada en el gestor documental, repositorio destinado para ello.

Infórmate sobre la vigencia

- La inscripción en el registro caduca a los 6 años, pudiendo solicitar nuevamente la inscripción transcurrido el plazo.
- Para mantenerte vigente en este registro, deberás renovar anualmente el certificado de informe comercial y, además, en el caso de las personas jurídicas acompañar los antecedentes que correspondan a las modificaciones que se hubieren efectuado a sus estatutos o en cualquiera de las escrituras presentadas y certificado de vigencia del Registro de Comercio.
- En el caso de los constructores con inscripción vigente en el registro de contratistas, deberán renovar cada 60 días los respectivos certificados.